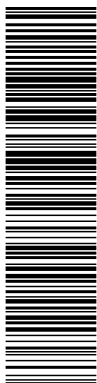


DOCUMENTO PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - PL-31/01/2023-2 Punto de Urgencia: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia	IDENTIFICADORES nº: 0 - PL-31/01/2023-2 Punto 12	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ID198-WSBCV-87700</b> Fecha de emisión: <b>8 de Febrero de 2023 a las 12:27:10</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 01/02/2023 09:54 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 01/02/2023 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/02/2023 11:51



**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Pleno**

**NIEVES BARRACHINA LEMOS**  
Secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia

CERTIFICO:

Que en sesión de Pleno celebrada el 31 de enero de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**Asunto: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia**  
**Servicio: Organización y Recursos Humanos**

Sometida su inclusión por urgencia en el orden del día a debate y a posterior votación resulta aprobado por unanimidad de todos sus miembros, con el siguiente resultado: Con 21 votos a favor de los Grupos Políticos: Socialistas de Aldaia y el señor alcalde, Popular de Aldaia, Ciudadanos de Aldaia y Grupo municipal Compromís per Aldaia. No hay abstenciones. No hay votos en contra.

Pasando a continuación al debate y votación en los siguientes términos:

Antecedentes de hecho

Primero. - Analizada la Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla del Ayuntamiento de Aldaia, cuya última modificación fue aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el 29 de marzo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 70 de 11 de abril de 2022, y habiéndose publicado su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 95 de 19 de mayo de 2022.

Segundo. - Vista la providencia de inicio del concejal delegado de Recursos Humanos, emitida en fecha 16 de noviembre de 2022, donde se recogen los términos de la modificación de la RPT y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia objeto del presente informe, que a continuación se transcribe:

*Solicito al servicio de Personal que se realicen los trámites oportunos del expediente para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia, en base a la siguiente propuesta:*

- Cambios organizativos.**
  - Modificación de los servicios de Régimen Jurídico y de Contratación, que, en la actualidad, se encuentran diferenciados, pasando a estar unificados en un único servicio denominado Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio, en atención a lo establecido en el oficio suscrito por el concejal delegado de Servicios Jurídicos y Contratación en fecha 7 de noviembre de 2022.*
- Modificaciones de puestos de trabajo.**
  - Modificación del puesto de trabajo de auxiliar de servicios -trabajador/a familiar- (con código en la RPT L-A.E.E.11), adscrito al área de Servicios Sociales, que, en atención a lo establecido en oficio suscrito por el concejal delegado de Recursos Humanos, en fecha 16 de*



noviembre de 2022, a la vista del informe emitido, en fecha 15 de junio de 2022, por la TAG del servicio de Actividades, con el visto bueno del coordinador del área de Urbanismo y la concejala delegada, pasa a convertirse en un puesto de gestor/a administrativo/a -administrativo/a- (subgrupo de clasificación profesional C1), adscrito a la oficina administrativa del servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos, clasificado para su cobertura por personal funcionario. Se determinará en la RPT con el código A.G.C.10. Las retribuciones inherentes al nuevo puesto de trabajo serán equivalentes a las del resto de puestos de la misma categoría profesional, a saber: C1-20-32.

- Modificación del puesto de trabajo de adjunto/a de gestión -auxiliar de almacén- (con código en la RPT A.E.D.5), adscrito a la Brigada de Obras y Servicios, que, en atención a lo establecido en el informe emitido, en fecha 22 de julio de 2022, por el coordinador del área de Urbanismo, con el visto bueno de la concejala delegada, y, en consecuencia, por el acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de septiembre de 2022, sobre modificación de la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, pasa a convertirse en un puesto de adjunto/a de gestión -auxiliar administrativo/a- (subgrupo de clasificación profesional C2), adscrito a la oficina administrativa del servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos, clasificado para su cobertura por personal funcionario. Se determinará en la RPT con el código A.G.D.27. Las retribuciones inherentes al nuevo puesto de trabajo serán equivalentes a las del resto de puestos de la misma categoría profesional, a saber: C2-16-24.

- Modificación del puesto de trabajo de gestor/a administrativo/a -administrativo/a- (con código en la RPT A.G.C.8), adscrito al servicio de Deportes, que pasa a estar adscrito al servicio de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio, en atención a lo establecido en el oficio suscrito por el concejal delegado de Servicios Jurídicos y Contratación en fecha 7 de noviembre de 2022.

### 3. Creación de nuevos puestos de trabajo.

- Creación de cinco puestos de trabajo de educadores sociales (subgrupo de clasificación profesional A2), adscritos al área de Servicios Sociales, clasificados para su cobertura por personal funcionario, en atención a lo establecido en el informe suscrito por la directora del área de Servicios Sociales y Atención a las Personas, con el visto bueno de la concejala delegada, en fecha 7 de octubre de 2022. Tal y como allí se pone de manifiesto, la creación de estos puestos de trabajo viene motivada en la ejecución del Contrato programa entre la Vicepresidencia y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de Aldaia, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2021-2024. Las retribuciones inherentes a estos nuevos puestos de trabajo serán las que viene percibiendo el personal funcionario interino que, mediante nombramiento para la ejecución de programa temporal, realiza estas funciones en la actualidad, a saber: A2-21-33.

- Creación de un puesto de trabajo de agente de igualdad (subgrupo de clasificación profesional A1), adscrito al área de Servicios Sociales, clasificado para su cobertura por personal funcionario, en atención a lo establecido en el informe suscrito por la directora del área de Servicios Sociales y Atención a las Personas, con el visto bueno de la concejala delegada, en fecha 7 de octubre de 2022. Tal y como allí se pone de manifiesto, la creación de este puesto de trabajo viene motivada en la ejecución del Contrato programa entre la Vicepresidencia y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de Aldaia, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2021-2024. Las retribuciones inherentes a este nuevo puesto de trabajo serán las que viene percibiendo el personal funcionario interino que, mediante nombramiento para la ejecución de programa temporal, realiza estas funciones en la actualidad, a saber: A1-22-35.

- Creación de dos puestos de trabajo de agentes de empleo, orientación, inserción laboral y prospección de empleo (subgrupo de clasificación profesional A1), adscritos al servicio de



*Desarrollo Local, clasificados para su cobertura por personal funcionario, en atención a lo establecido en el informe suscrito por la gestora técnica de la Agencia de Desarrollo Local, con el visto bueno de la directora del área de Servicios Sociales y Atención a las Personas y los concejales delegados de Empleo y Recursos Humanos, en fecha 13 de octubre de 2022. Tal y como allí se pone de manifiesto, la creación de estos puestos de trabajo viene motivada en la satisfacción las necesidades que en su día dieron lugar a la aprobación del Programa de carácter temporal para la gestión de subvenciones tramitadas desde la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Aldaia (aprobado por Resolución de Alcaldía número 2019/592, de 13 de febrero), habiéndose detectado, con el paso del tiempo, que su objeto refería a tareas de carácter estructural. Las retribuciones inherentes a estos nuevos puestos de trabajo serán las que viene percibiendo el personal funcionario interino que, mediante nombramiento para la ejecución de programa temporal, realiza estas funciones en la actualidad, a saber: A1-22-35.*

- *Creación de dos puestos de trabajo de técnicos/as auxiliares de informática (subgrupo de clasificación profesional C1), adscritos al servicio de Informática, clasificados para su cobertura por personal funcionario, en atención a lo establecido en el informe suscrito por la gestora técnica del servicio de Informática, con el visto bueno del concejal delegado, en fecha 3 de noviembre de 2022. Tal y como allí se pone de manifiesto, la creación de estos puestos de trabajo viene motivada en la satisfacción las necesidades que en su día dieron lugar a la aprobación del Programa de carácter temporal para la implantación total de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Aldaia (aprobado por Resolución de Alcaldía número 2019/3731, de 16 de octubre), habiéndose detectado, con el paso del tiempo, que su objeto refería a tareas de carácter estructural. Las retribuciones inherentes a este nuevo puesto de trabajo serán las que viene percibiendo el personal funcionario interino que, mediante nombramiento para la ejecución de programa temporal, realiza estas funciones en la actualidad, a saber: C1-18-32.*

- *Creación de un puesto de trabajo de adjunto/a de gestión -auxiliar administrativo/a- (subgrupo de clasificación profesional C2), adscrito al servicio de Cultura, clasificados para su cobertura por personal funcionario, en atención a lo establecido en el informe suscrito por la gestora técnica del servicio de Cultura, con el visto bueno de la concejala delegada, en fecha 15 de noviembre de 2022. Tal y como allí se pone de manifiesto, la creación de este puesto de trabajo viene motivada en la satisfacción las necesidades que en su día dieron lugar a la aprobación del Programa de carácter temporal para el apoyo administrativo en la tramitación y gestión de expedientes de los departamentos de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Aldaia (aprobado por Resolución de Alcaldía número 2019/3036, de 5 de agosto), habiéndose detectado, con el paso del tiempo, que su objeto refería a tareas de carácter estructural. Las retribuciones inherentes al nuevo puesto de trabajo serán equivalentes a las del resto de puestos de la misma categoría profesional, a saber: C2-16-24.*

#### 4. **Corrección de errores.**

- *Corrección de error de transcripción en el puesto de trabajo de arquitecto/a con código en la RPT L-A.E.A.1, en lo que a su forma de provisión se refiere, por cuanto se indicó que se trataba de movilidad interadministrativa concurso (M.C), cuando debía haberse indicado su provisión por la regla general de concurso (C).*

Tercero.- Vista la memoria económica, incorporada al expediente, donde se recogen los costes (en términos de incremento de Capítulo I) que suponen las modificaciones propuestas. Concretamente, por ser las que suponen alteración de costes, la recogida en el primer punto sobre "modificaciones de puestos de trabajo". Y visto que, en conclusión, de dicha memoria económica se desprende un mayor coste para esta entidad como consecuencia de la modificación de la RPT y la plantilla municipal aquí propuesta, que ascenderá a un montante total anual de 7.932,39 euros (según valores salariales vigentes en la fecha actual).



Por su parte, el resto de modificaciones del bloque 2 ("modificaciones de puestos de trabajo") y las modificaciones de los bloques 1 ("cambios organizativos"), 3 ("creación de nuevos puestos de trabajo") y 4 ("corrección de errores") no suponen variación de costes, puesto que comprenden:

- ⌚ Modificaciones que ya cuentan con consignación presupuestaria en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, puesto que se trata de puestos vacantes que se crean para satisfacer necesidades que, por haberse detectado inicialmente como situaciones coyunturales, venían siendo cubiertas mediante programas de carácter temporal, pero que el paso del tiempo ha evidenciado que se trata de necesidades de índole estructural.
- ⌚ Cambios de índole organizativa realizados con ocasión del ejercicio de la potestad de autoorganización (que corresponde a este Ayuntamiento en su calidad de Administración Local de carácter territorial).
- ⌚ Cambios relativo a corrección de errores de transcripción detectados en el documento de Relación de Puestos de trabajo actualmente vigente.

Cuarto.- Vistos los informes emitidos por las personas responsables de los servicios de Informática y Servicios Sociales, justificativos de las titulaciones y formación requeridas para el acceso a los puestos de técnicos/as auxiliares de informática, educadores/as sociales y agente de igualdad.

Quinto.- Visto que el presente asunto ha sido incluido en el orden del día de la sesión de la Mesa General de Negociación con los Sindicatos, en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2022.

Sexto.- Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada en 23 de febrero de 2021, sobre modificación y regularización de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia, donde, entre otros extremos, se crean los módulos (y submódulos) a incluir en el complemento específico, disponiéndose, a tal efecto, que *la concreta asignación de módulos a trabajadores/as se llevará a término en virtud de Resolución de Alcaldía, debiendo darse cuenta de todas las dictadas en este sentido al Pleno en la siguiente sesión donde se trate una modificación de la RPT, a fin de ratificar las referidas asignaciones o, en caso contrario, eliminarlas.* Y visto que, desde la última dación de cuentas, se han aprobado las Resoluciones de Alcaldía número 2022/1436, 2022/1615, 2022/2516 y 2022/2517, sobre asignación de módulos y submódulos en el complemento específico a determinado personal municipal del Ayuntamiento de Aldaia.

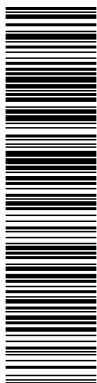
Séptimo.- Visto el informe emitido por la TAG del servicio de Personal, con el visto bueno de la Oficial Mayor, en fecha 24 de noviembre de 2022, sobre Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia, en base a las modificaciones propuestas por el concejal delegado de Recursos Humanos.

#### Fundamentos de derecho

Considerando lo establecido en:

- ⌚ Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ⌚ Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- ⌚ Los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ⌚ El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ⌚ La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - PL-31/01/2023-2 Punto de Urgencia: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - PL-31/01/2023-2 Punto 12</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ID198-WSBCV-87700</b>  Fecha de emisión: <b>8 de Febrero de 2023 a las 12:27:10</b>  Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 01/02/2023 09:54  2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 01/02/2023 11:51</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  01/02/2023 11:51</p>



Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 14 votos a favor del Grupo Político Grupo municipal Socialistas de Aldaia y el señor alcalde, 4 abstenciones de los Grupos Políticos Grupo municipal Ciudadanos de Aldaia y Grupo municipal Compromís per Aldaia, 3 votos en contra del Grupo Político Grupo municipal Popular de Aldaia.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Pleno ha Aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes ACUERDOS:

*Primero.* Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia, en el sentido del Anexo I.

*Segundo.* Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Aldaia, en el sentido del Anexo II.

*Tercero.* Exponer al público la presente modificación de la RPT y la plantilla de personal, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, en su caso.

*Cuarto.* Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente reclamación alguna.

*Quinto.* Las modificaciones de la RPT y plantilla municipal objeto de la presente resolución tendrán efectos desde el día de su aprobación definitiva.

*Sexto.* Una vez aprobada definitivamente la presente modificación, la RPT y la plantilla de personal se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y se remitirá una copia del acuerdo de aprobación de la modificación a la Delegación del Gobierno y al órgano competente de la Generalitat Valenciana.

*Séptimo.* Ratificar las asignaciones de módulos y submódulos en el complemento específico a determinado personal municipal del Ayuntamiento de Aldaia realizadas en virtud de las Resoluciones de Alcaldía números 2022/1436, 2022/1615, 2022/2516 y 2022/2517.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

*Documento Firmado Electrónicamente*

**ADVERTENCIA:** *Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.*

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 9:54:13 del día 1 de Febrero de 2023 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:51:44 del día 1 de Febrero de 2023 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)